

Los acuerdos generales emitidos por el TEPJF en el contexto de la epidemia del 2020 y las sentencias del proceso selección de consejerías para el INE

Por Luis Eduardo Medina Torres, UAM Iztapalapa, ORCID: 0000-0002-6208-8525

En el contexto de la epidemia por covid 19 (coronavirus), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tuvo que adaptar sus actividades a las funciones esenciales como fue definido por la política pública de sana distancia. Las medidas centrales que tomó el TEPJF están contenidas en cuatro acuerdos generales que fueron aprobados entre los meses de marzo y mayo. En tales acuerdos están reguladas las sesiones no presenciales (acuerdos 2 y 4), la autorización de firma electrónica para la promoción de demandas y la tramitación de asuntos (acuerdo 3), además del establecimiento de los primeros juicios en línea (acuerdo 5).

En paralelo, la cámara de diputados convocó al proceso de renovación de cuatro consejerías para el consejo general del Instituto Nacional Electoral (INE). Este proceso debería haber terminado a principios de abril con la designación de los encargos, sin embargo, por la epidemia el proceso se suspendió. En el desarrollo de aquél hubo varias impugnaciones desde la convocatoria, la integración del comité técnico de evaluación (CTE), la conformación del examen y la selección de las personas que serían entrevistadas. En esta ponencia analizamos tales impugnaciones.

Así, la estructura de la ponencia es la siguiente. En una primera sección revisamos el contexto que se tuvo en la primavera y el verano del 2020 y estudiamos los acuerdos generales emitidos por el TEPJF. En una segunda sección revisamos la convocatoria emitida por la cámara de diputados para la renovación de las consejerías del INE y estudiamos las impugnaciones presentadas. En una tercera sección analizamos las sentencias con las que resolvió el TEPJF las impugnaciones antes indicadas. Por último, formulamos unas consideraciones finales.